

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDO - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL ANEXO DE NUEVO PAMPASECA, DISTRITO DE ONGON - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

En el distrito de Ongón, siendo las 09:00 horas del día 20 de enero del 2025, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de la Unidad Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ongón, los miembros titulares integrantes del comité de selección designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 30-2024-MDO/A de fecha 10/018/2025, con la finalidad de llevar a cabo el acto privado, de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MDO/CS-1 (Primera Convocatoria)** para la contratación de la ejecución de la obra: **CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL ANEXO DE NUEVO PAMPASECA, DISTRITO DE ONGON - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, cuyo valor referencial es **S/ 1,520,883.29 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 29/100 soles)**.

- Presidente Titular: ROBINSON MANRIQUE VALDIVIEZO
- Primer miembro titular: Ing. LINDER YAN CORREA BRICEÑO
- Segundo Miembro Titular: Ing. DEILY NELVIS GUILLÉN VILLANUEVA

Teniéndose el quorum requerido, se procederá de acuerdo a lo establecido en la normativa.

1. PARTICIPANTES REGISTRADOS

El presidente del Comité de Selección da por aperturado la reunión, manifestando a los presentes que de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, advierte que los siguientes participantes se han registrado en el presente Procedimiento de Selección, en el periodo comprendido del 10.12.2024 al 14.01.2025.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-12-21 09:31:47.0	Válido
2	20477666567	CONSTRUCTORA SEVILLANO S.A.C	2025-01-06 01:20:52.0	Válido
3	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-12-26 12:27:23.0	Válido
4	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-12-23 12:34:54.0	Válido
5	20482752901	MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA MACOMI S.A.C.	2025-01-14 17:39:59.0	No válido
6	20539841697	INGENIERIA Y CONSTRUCCION LARISA E.I.R.L.	2024-12-30 10:01:43.0	Válido
7	20601049695	INVERSIONES FRAYLETAMBO E.I.R.L	2025-01-12 12:26:51.0	Válido
8	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C.	2024-12-21 12:51:36.0	Válido
9	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-12-26 10:54:29.0	Válido
10	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2024-12-24 12:46:26.0	Válido
11	20609755009	CONSTRUCTORES Y SERVICIOS REY DAVID E.I.R.L.	2024-12-30 10:20:29.0	Válido

2. PARTICIPANTES QUE PRESENTAN OFERTAS

Asimismo, el presidente del Comité de Selección hace de conocimiento que el día 15 de enero del 2025, los postores que presentaron sus ofertas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, son los siguientes:

Nº. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL ANEXO DE NUEVO PAMPASECA, DISTRITO DE ONGON - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
20609755009	CONSORCIO REY DAVID	15/01/2025	15:19:04	Electronico
20601049685	CONSORCIO SENOR DE LOS MILAGROS	15/01/2025	21:40:24	Electronico

2.1. ADMISIÓN

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

El Comité de Selección procede a descargar e imprimir las ofertas registradas en la plataforma del SEACE del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MDO/CS-1 (Primera Convocatoria), que contiene la oferta de los postores.

Acto seguido, el Comité de Selección proceda a verificar el cumplimiento de la documentación señalada en las bases integradas, Sección Específica, Capítulo II, Numeral 2.2.1.1; ello de conformidad con el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el cual establece que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida";

Luego de la verificación del cumplimiento de la documentación obligatoria para la admisión de la oferta se a obtenido el siguiente resultado:

Nº	Nombre o Razón Social	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	<p>CONSORCIO REY DAVID Integrado por CORPORACION ENMALA S.A.C. con RUC 20477177281, CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C. CON RUC 20481843678 y CONSTRUCTORES, Y SERVICIOS REY DAVID E.I.R.L. con RUC 20609755009, representado por su Representante común TEODOLINDA MUDARRA JAIME, identificado con DNI 18135434 <u>MONTO OFERTADO:</u> S/ 1,520,883.29</p>	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1): Presenta (SI CUMPLE) b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Vigencia de poder – Presenta (SI CUMPLE) c) Anexo N° 2: Presenta (SI CUMPLE) d) Anexo N° 3: Presenta (SI CUMPLE) e) Anexo N° 4: Presenta (SI CUMPLE) f) Anexo N° 5: Presenta (SI CUMPLE) g) Anexo N° 6: Presenta (SI CUMPLE)</p> <p>ESTADO: ADMITIDA</p>

3	<p>CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS Integrado por INVERSIONES FRAYLETAMBO E.I.R.L. con RUC 20601049695, EMPRESA CONSTRUCTORA AJUL E.I.R.L. con RUC 20482831959, Y CORPORACION GALINDOS GROUP E.I.R.L. representado por su Representante común CARLOS EPINOZA FLORES, identificado con DNI 43345807 <u>MONTO OFERTADO:</u> S/ 1,368,794.97</p>	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1): Presenta (SI CUMPLE) b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Vigencia de poder –Presenta (SI CUMPLE) c) Anexo N.º 2: Presenta (SI CUMPLE) d) Anexo N.º 3: Presenta (SI CUMPLE) e) Anexo N.º 4: Presenta (SI CUMPLE) f) Anexo N.º 5: Presenta (NO CUMPLE) g) Anexo N.º 6: Presenta (SI CUMPLE)</p> <p>En los folios 97 al 100 de su oferta técnica corre la vigencia de poder del consorciado EMPRESA CONSTRUCTORA AJUL E.I.R.L., donde se advierte que el representante legal en su condición de Gerente es el señor Abel Jackson Usquiano López.</p> <p>Sin embargo, en el Anexo N.º 5 Promesa de consorcio ubicado en los folios 90 al 93 se puede ver que quien suscribe la promesa de consorcio es el señor Oscar Alberto Usquiano López, diferente al representante legal consignado en la vigencia de poder.</p> <p>Esta suplantación de cargo no es pasible de subsanación, por lo que el comité decide declarar no admitida la oferta.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDA</p>
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presidente del comité de selección informa que la evaluación tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Como marco referencial, es preciso traer a colación que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

En ese sentido, cabe precisar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el solo hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección.

En relación a ello, es de conocimiento de los agentes intervinientes en la contratación pública que las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

El comité de selección, en aplicación al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, asigna un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según el siguiente cuadro:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		Puntaje 5% por tener la condición de MYPE	Puntaje total	Orden de prelación
	OFERTA ECONÓMICA	Pi = Puntaje de la oferta a evaluar (PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos)			
CONSORCIO REY DAVID	S/ 1,520,883.29	100.00	5	105.00	1°

Obteniendo el orden de prelación, se procederá a calificar las ofertas en conformidad al artículo 75° del reglamento de la ley de contrataciones.

2.3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección, califica al postor según orden de prelación verificando que cupla con los requisitos de calificación detallados en la parte específica de las bases.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR: CONSORCIO REY DAVID
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
- FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE
B.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
ESTADO	CALIFICADA

2.4. REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

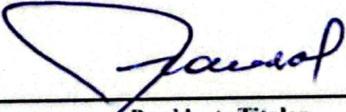
De acuerdo a lo prescrito en el numeral 76.1 del artículo 76, se procede a realizar la revisión de la oferta económica de las ofertas que cumplen los requisitos de calificación de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

POSTOR	PRESENTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONSORCIO REY DAVID	SÍ	CUMPLE

3. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En este mismo acto, por **UNANIMIDAD**, el Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2024-MDO/CS-1 (Primera Convocatoria), **acuerda OTORGAR LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO REY DAVID** Integrado por CORPORACION ENMALA S.A.C. con RUC 20477177281, CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C. CON RUC 20481843678 y CONSTRUCTORES, Y SERVICIOS REY DAVID E.I.R.L. con RUC 20609755009, para la ejecución de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL ANEXO DE NUEVO PAMPASECA, DISTRITO DE ONGON - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR EL MONTO OFERTADO: S/ 1,520,883.29 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 29/100 soles)**

Siendo las 10:15 horas de la misma fecha, el Comité de selección firma en señal de conformidad.



 Presidente Titular
ROBINSON MANRIQUE VALDIVIEZO
 DNI. 41165366



 Primer miembro titular
LINDER YAN CORREA BRICEÑO
 DNI. 81091557



 Segundo Miembro Titular
DEILY N. GUILLÉN VILLANUEVA
 DNI. 71214106